

Acta De votación

Poder Judicial

Sala Constitucional



Miércoles, 16 de diciembre de 2015

En San José, a las diez horas con cuarenta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jose Paulino Hernandez Gutierrez (Encargado de la oficina 806), Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Rueda Leal), Yerma Campos Calvo (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez)

<u>Exp. Nº</u>	<u>Voto Nº</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
12-011423-0007-CO	2015019583	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se suspende la vista ordenada en resolución de las 11:20 hrs. del 20 de noviembre del 2015. Comuníquese y notifíquese a todas las partes interesadas que constan en el expediente.
15-011264-0007-CO	2015019584	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.
15-011993-0007-CO	2015019585	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción. La Magistrada Hernández López salva el voto pero solamente en cuanto de la falta de fundamentación de la acción respecto del artículo concreto aplicado en perjuicio del accionante.-
15-012325-0007-CO	2015019586	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción.-
15-015084-0007-CO	2015019587	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza por el fondo la acción en relación con la violación a la libertad de expresión. En lo demás, se rechaza de plano.
15-015123-0007-CO	2015019588	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción.
15-015878-0007-CO	2015019589	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción.
15-016355-0007-CO	2015019590	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción.-
15-016559-0007-CO	2015019591	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso
15-016603-0007-CO	2015019592	RECURSO DE AMPARO	Se suspende la tramitación de este recurso y se otorga al recurrente el plazo de quince días - contemplado en el artículo 48 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional-, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 22º del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, según el cual: "El pensionado por vejez podrá dedicarse a

			labores asalariadas en el sector privado o como trabajador independiente, caso en el cual deberá cotizar para el Seguro de Salud." (Así reformado por acuerdo de Junta Directiva en el art. 18º de la sesión 8174 del 9-08-2007), bajo apercibimiento que si no lo hiciere, se ordenara el archivo del expediente. Se ordena a los recurridos, dejar sin efecto el requisito indicado al amparado en el oficio DAP-1300-2015 emitido por la Dirección Administración de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.
15-016697-0007-CO	2015019593	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso.-
15-016923-0007-CO	2015019594	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza por el fondo la acción en cuanto a la alegada violación al procedimiento legislativo seguido para la aprobación de la Ley No. 9106. En lo demás, se rechaza de plano la acción. Los Magistrados Hernández López, Hernández Gutiérrez y Garro Vargas salvan el voto parcialmente y ordenan continuar con la tramitación de la acción únicamente respecto de la acusada inconstitucionalidad del numeral 14 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre. El Magistrado Cruz Castro pone nota, únicamente, en relación con lo expuesto en el considerando III de esta sentencia.
15-016935-0007-CO	2015019595	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la aclaración y adición solicitadas.
15-017480-0007-CO	2015019596	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción.
15-017589-0007-CO	2015019597	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.-
15-017681-0007-CO	2015019598	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
15-017713-0007-CO	2015019599	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
15-017763-0007-CO	2015019600	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.-
15-017876-0007-CO	2015019601	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
15-017886-0007-CO	2015019602	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
15-017960-0007-CO	2015019603	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se deniega el trámite a esta acción.
15-017966-0007-CO	2015019604	RECURSO DE AMPARO	Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a la Dra. Krissia Díaz Valverde, Directora General y al Dr. Melvin Acuña Ortega, Jefe a.i. de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta de Cartago, o a quienes ocupen esos cargos, disponer lo necesario para que se valore a la amparada [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001] el 22 de marzo de 2016, en la Consulta Externa de Ortopedia, fecha fijada con ocasión de la interposición de este amparo. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71

			de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Dra. Krissia Díaz Valverde, Directora General y al Dr. Melvin Acuña Ortega, Jefe a.i. de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta de Cartago, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos en forma PERSONAL.
15-017978-0007-CO	2015019605	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
15-018080-0007-CO	2015019606	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso.
15-018114-0007-CO	2015019607	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
15-018115-0007-CO	2015019608	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
15-018132-0007-CO	2015019609	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
15-018167-0007-CO	2015019610	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
15-018193-0007-CO	2015019611	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
15-018204-0007-CO	2015019612	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
15-018237-0007-CO	2015019613	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
15-018243-0007-CO	2015019614	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
15-018262-0007-CO	2015019615	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
15-018352-0007-CO	2015019616	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
15-018353-0007-CO	2015019617	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso.
15-018391-0007-CO	2015019618	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
15-018396-0007-CO	2015019619	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
15-018425-0007-CO	2015019620	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
15-018456-0007-CO	2015019621	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-

15-018472-0007-CO	2015019622	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
-------------------	------------	-------------------	---------------------------------